

CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.000335

Para: Despacho Alcalde, Asesores, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Directores Técnicos, Jefes de Unidades de Apoyo a la Gestión, demás Funcionarios Públicos y Contratistas

Asunto: Socialización Política Contable y Administrativa Cuentas por Cobrar Programas de Vivienda MAHP 03.03.PI034 Versión 002

En desarrollo de las políticas de operación del proceso contabilidad general de la entidad distrital, que tiene como propósito la mitigación de riesgos de índole contable, asociados al cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno, la identificación y ejecución de cada una de las etapas del proceso contable, y la rendición de cuentas e información financiera a las partes interesadas, se socializa a los diferentes organismos y/o dependencias de la Administración Distrital la versión 002 de la política aprobada por el Consejo Superior de Desarrollo Administrativo¹:

- ✓ Política Contable y Administrativa Cuentas por Cobrar Programas de Vivienda MAHP 03.03.PI034 Versión 002 Vigencia 01/03/2026 Link DARUMA: <https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/viewPublic?index=3857>

Política actualizada mediante trabajo articulado entre la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali (componente contable) y la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, la Subdirección de Tesorería y la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo (componente administrativo), la cual se encuentra disponible en el Sistema de Gestión DARUMA para su consulta y aplicación en el desarrollo de las actividades diarias relacionadas con el manejo, control y seguimiento de las Cuentas por Cobrar Programas de Vivienda.

¹El Consejo Superior de Desarrollo Administrativo es un organismo superior de la Administración Municipal, encargado de hacer seguimiento, por lo menos cada tres (3) meses a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo, formuladas dentro del plan respectivo. Fuente: Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

En consideración con lo anterior se solicita a cada uno de los organismos y/o dependencias funcionales de la administración central, la revisión y análisis del componente administrativo de las políticas, con el propósito de identificar los cambios que deben llevarse a cabo y proceder con el proceso de actualización.

Es pertinente recordar que la Resolución No.347 del 04 de diciembre de 2025², establece en el procedimiento anexo numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

"La entidad contará con un manual de políticas contables acorde con la versión vigente del marco normativo aplicable, en procura de lograr una información financiera de propósito general con las características cualitativas establecidas en dicho marco normativo. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

(...)

También, se elaborarán manuales donde se describan las diferentes formas en que la entidad desarrolla las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente, tanto en las áreas contables como en las demás áreas donde se identifican hechos económicos. Los manuales que se elaboren permanecerán actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

Atentamente,

GENES LARRY VELASCO VELASCO
Jefe de Oficina
Contaduría General de Santiago de Cali

Anexo: Política Contable y Administrativa Cuentas por Cobrar Programas de Vivienda Versión 002 en formato PDF

CC. Cesar Norberto Albarracín Ochoa – Director Departamento Administrativo de Control Interno

Proyectó: María E. España Vásquez – Contratista *MAE*
Elaboró: José Ángel Caicedo Moreno – Auxiliar Administrativo *JAC*

² Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016.

